



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES

UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTES

INFORME TECNICO N° GADMCJS-DGTCDN-UCYD-GP-20-2025:

Donación de instrumentos musicales de Banda Rítmica, proyecto:
Fomento de las expresiones artístico – culturales y valores cívicos en las
Unidades Educativas del cantón La Joya de los Sachas, por medio de la
implementación y fortalecimiento de bandas rítmicas y símbolos patrios
(Bandera e Himno).

19 de noviembre 2025.

Elaborado por: Lic. Luis Arturo Guachamín Iza.

Administración 2023 - 2027

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



INDICE

1. ANTECEDENTES	1
2. LOCALIZACIÓN	6
3. OBJETIVO GENERAL	7
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
5. PROBLEMA	7
6. ARTICULACIÓN A LA PLANIFICACIÓN	9
7. JUSTIFICACIÓN LEGAL	11
8. ANALISIS	21
9. DESARROLLO	22
10. CONCLUSIONES	41
11. RECOMENDACIONES	42



1. ANTECEDENTES.

En oficio No.- 62, de fecha parroquia Tres de Noviembre a 01-02-2023, la Unidad Educativa “24 de Octubre”, liderada por la Magister Hilda Paredes, Rectora, solicita los siguientes instrumentos: 6 granaderos, 6 redoblantes # 14, 6 liras cóndor, 6 güiros metálicos profesional L.P 304.

En oficio Nro MINUDUC-UE30ABRIL2023:2024-00002, de fecha Enokanqui, 21 de agosto del 2023, la Unidad Educativa 30 de abril, liderada por la Magister Verónica Manobanda, solicita los siguientes instrumentos: 5 liras armónicas, 4 granaderos de 14 x 5 pulgadas, 10 tambores de 14 x 5 pulgadas, 2 bombos de 22 pulgadas.

En oficio N 30-UECES, DE FECHA San Carlos: 2024/01/29, la Unidad Educativa Coronel Emilio Suárez, liderada por la magister Edilma Ramírez, solicita de la manera más especial nos colabore con la implementación de Banda Rítmica.

En oficio S/N, de fecha La Joya de los Sachas a 15 de agosto del 2023, la Unidad Educativa Dayuma Kento, el presidente del Consejo Estudiantil, el señor Manuel Garzón, solicita se apoye con la adquisición de una Banda Rítmica.

En oficio S/N, de fecha Paratu-yacu 23 de mayo de 2023, la Unidad Educativa “Galo Plazo Lasso”, el licenciado Italo Eduardo Valles, rector, solicita de la manera mas comedida nos colabore con la entrega de instrumentos musicales para formar una banda rítmica.

En oficio S/N, de fecha Lurimagua 5 de diciembre de 2023, la Unidad Educativa “Princesa Pachcha”, el licenciado Italo Hugo Ulloa, rector, solicita de la manera mas comedida nos colabore con los implementos e instrumentos musicales para tener una banda rítmica.

En oficio S/N, de fecha Unión Milagreña 14 de febrero de 2024, la Unidad Educativa “Rio Chingual”, el Magister Darwin Girón, rector, solicita de la manera mas comedida la dotación de los siguientes instrumentos para la Banda Rítmica:
04 bombos, 10 tambores, 20 redoblantes y 16 liras.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y en concordancia con los artículos 43 y 45 de su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones de La CONTRATANTE, contempla la: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)”.



Mediante Resolución Administrativa N°167-A-GADMCJS-2024, de fecha 10 de septiembre del 2024, el Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto en calidad de Alcalde Subrogante del GADMCJS, resuelve delegar al Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad, proceda a suscribir los contratos de obras, bienes y servicios, incluido consultoría, que sea adjudicados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante Resolución Administrativa No.-182-A-GADMCJS-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GADMCJS, resuelve lo siguiente: “ARTÍCULO DOS. - Delegar al Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga, en su calidad de Director de Gestión Administrativa del GADM de La Joya de los Sachas, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto, a la reapertura de ser el caso, negociación, designación de los Administradores de Contrato y emitir todo acto administrativo que se requiera hasta la adjudicación, inclusive, en todos los procesos de contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.. (...)”.

Mediante Compromiso Presupuestaria N°819, de fecha 11 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado – Jefe de Presupuesto y por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García - Directora de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas, indican que la disponibilidad de recursos económicos se encuentra bajo las Denominaciones: Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos Y Símbolos Patrios (No Depreciable) Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración), con números de partidas: 7.3.14.08; 8.4.01.04, por un monto de USD. 10.777,56.

Mediante Resolución Administrativa N°099-NS-DGA-GADMCJS-2025 de fecha 04 de junio de 2025, el Delegado de la Máxima Autoridad del GADMCJS, Resuelve, autorizar el inicio del proceso de SUBASTA INVERSA, signado con el código SIE-GADMCJS-2025-010, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y



SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)”; así también procede aprobar el pliego, cronograma, términos de referencia, presupuesto referencial, forma de pago, plazo de ejecución, informe de necesidad de contratación y todos los documentos de la fase preparatoria del procedimiento, para lo cual designa al Lcdo. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca, Técnico Cultural, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de la oferta, negociación, recomendación de adjudicación o declaratorio desierto del proceso y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General.

Se realizó la respectiva convocatoria en el Portal de COMPRAS PUBLICAS con fecha 04 de junio del 2025, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec.

Mediante Acta de Negociación N° 004-SIE-GADMCJS-2025-0010 de fecha 23 de junio de 2025, suscrita entre el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca - Evaluador Designado y el Sr. Jhoan David Alarcon Chiriboga – Oferente, indican en su parte pertinente lo siguiente: “De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 131 del Reglamento General a la LOSNCP, se procede a negociar la oferta a la baja con un CINCO (5%); el oferente acepta la negociación con un valor del 5% menos con respecto al presupuesto referencial de su oferta publicado en el Portal de Compras Públicas quedando de la siguiente manera: (...).

Por tal razón y a entera satisfacción de las partes el valor resultante de la negociación equivalente al importe esto tomado del valor referencial del oferente para lo cual se queda en el monto de 10,237.43 (Diez mil doscientos treinta y siete con 43/100 ctvs. de los Estados Unidos de América), este valor no incluye IVA, correspondiente al proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Nro. SIE- GADMCJS-2025-0010, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)”.

Mediante Resolución Administrativa N°131-NS-DGA-GADMCJS-2025, de fecha 27 de junio del 2025, el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga, Delegado de la Máxima Autoridad del GADMCJS, adjudicó el contrato al oferente Alarcón Chiriboga Jhoan David, con número de RUC N.- 1450061690001, para la: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS



EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)”, signado con el código SIE-GADMCJS-2025-010, por el valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10,237.43), no incluye IVA, con un plazo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

Mediante memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-4621-M-GD, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga - Director de Gestión Administrativa, dispone a Procuraduría Síndica la elaboración del respectivo contrato.

Con fecha 18 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, se suscribe el CONTRATO N°058-PS-GADMCJS-2025, CÓDIGO PROCESO: SIE-GADMCJS-2025-0010, cuyo objeto es: Adquisición de instrumentos y accesorios musicales a través del proyecto denominado: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)”, por el monto de \$ 10,237.43), no incluye IVA, pagaderos una vez que se haya entregado el 100% de los bienes del objeto del presente proceso. Se aplicará lo que establece el Art. 319 del RGLOSNC, el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. Además, se deberá elaborar el informe final del administrador del contrato, con fotografías anexas, el acta de ingreso y egreso de bodega de los bienes, así como el acta de recepción al custodio final.

Dentro del CONTRATO N°058-PS-GADMCJS-2025, se designa como Administrador de contrato al LCDO. LUIS ARTURO GUACHAMÍN IZA, JEFE DE CULTURA Y DEPORTES DEL GADMCJS, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Con oficio S/N de fecha La Joya de los Sachas, 12 de septiembre de 2025, el contratista solicita comedidamente al Administrador de contrato, que el viernes 12 de septiembre de 2025, se realice el ingreso a bodega del GAD Municipal La Joya de los Sachas los bienes correspondiente al proceso del CONTRATO N°058-PS-GADMCJS-2025, CÓDIGO PROCESO: SIE-GADMCJS-2025-0010, cuyo objeto es: Adquisición de instrumentos y accesorios musicales a través del proyecto denominado: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)”.

En oficio S/N de fecha Joya de los Sachas, 12 de septiembre de 2025, el contratista solicita al administrador de contrato, se digne disponer la recepción de los instrumentos musicales correspondientes al proyecto “Adquisición de instrumentos musicales de banda rítmica, para dar cumplimiento y ejecución al proyecto: Fomento de las expresiones artístico–culturales y valores cívicos en las unidades educativas del cantón La Joya de los Sachas, por medio de la implementación y fortalecimiento de bandas rítmicas y símbolos patrios (bandera e himno)”.

En oficio S/N de fecha 12 del mes de septiembre del 2025, se entregaron los equipos, de conformidad al art. 52.1 y 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, art. 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, art 14,33 y 45 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Publico, se celebra la presente ACTA ENTREGA RECEPCION.

Intervienen en la presente Acta entrega Recepción por una parte el LIC. LUIS ARTURO GUACHAMIN IZA – JEFE DE CULTURA Y DEPORTES en el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS y a su vez administradora del contrato “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO).”, también comparece el Sr. ALARCON CHIRIBOGA JHOAN DAVID, en calidad de proveedor.



En ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, a los 12 días del mes de septiembre de 2025, nos constituimos, por una parte, el Lcdo. Luis Arturo Guachamín Iza, ADMINISTRADOR DE CONTRATO, el Ing. Marco Vinicio Toapanta, JEFE DE LA UNIDAD DE GUARDALMACÉN Y CONTROL DE BIENES, del Gobierno Autónomo Descentralizado de Municipal del Cantón la Joya de los Sachas, por otra parte, el Sr. Jhoan David Alarcón Chiriboga, con RUC. N°1450061690001, a quien se le denominará “EL CONTRATISTA”, con el propósito de realizar la presente acta entrega recepción definitiva del contrato N°058-PS-GADMCJS-2025, del proceso de Subasta Inversa, signado con el código SIE-GADMCJS-2025-0010, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)”.

En orden de egreso de bodega, No. 21981, de fecha 01 de octubre de 2025, el señor Ángel Macas Lima / asistente administrativo de la Unidad de Guardalmacén y Control de Bienes, entrega al: Mgs. Jhalmar Campuzano/ Técnico Cultural, los instrumentos de bandas rítmicas del contrato N°058-PS-GADMCJS-2025, del proceso de Subasta Inversa, signado con el código SIE-GADMCJS-2025-0010, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)”.

2. LOCALIZACIÓN.

Gráfico 1. Ubicación geográfica de la Dirección Distrital de Educación 22D01 La Joya de los Sachas.





Lugar donde se realiza la inspección:

ITEM	PROVINCIA	CANTÓN	BARRIO	UNIDAD
1	Orellana	La Joya de los Sachas	Primero de Mayo	Unidad de Cultura y Deportes GADMCJS

Elaborado por: jefe de la Unidad de Cultura y Deportes del GADMCJS

3. OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer el desarrollo artístico, cultural y educativo de las y los estudiantes de 7 unidades educativas del cantón La Joya de los Sachas, mediante la entrega de instrumentos musicales de banda rítmica, que contribuyan a fomentar la formación integral, la disciplina, el trabajo en equipo y la participación en actividades culturales y cívicas.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

4.1. Analizar el marco normativo vigente, incluyendo leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones de los niveles de gobierno correspondientes, así como las competencias institucionales de las entidades involucradas, determinando la viabilidad jurídica para la donación de los bienes artísticos y culturales en cumplimiento al proyecto. Además, verificar su articulación con los objetivos establecidos en la Agenda 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible), el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, el Plan Integral para la Amazonía 2021-2025, el Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad 2023-2027 y el PDOT 2024-2027.

4.2 Establecer la propuesta, justificación y criterio técnico sobre la viabilidad de ejecutar la donación de los instrumentos de banda rítmica para 7 unidades educativas pertenecientes a la Dirección Distrital 22D01- La Joya de los Sachas- Educación. En el marco del Proyecto: “Fomento de las expresiones artístico culturales y valores cívicos en las Unidades Educativas del cantón La Joya de los Sachas, por medio de la implementación y fortalecimiento de bandas rítmicas y símbolos patrios (Bandera e Himno)”, identificando los bienes disponibles en el GADMCJS con sus respectivas especificaciones técnicas, estado actual.

4.3 Establecer los mecanismos de gestión de la donación de bienes instrumentos musicales de banda rítmica y definir los plazos y procedimientos para la entrega y uso de los bienes donados, garantizando su alineación con las necesidades del proyecto y asegurando beneficios institucionales para las partes involucradas.

5. PROBLEMA.

La Joya de los Sachas está ubicada en un lugar estratégico de la Provincia de Orellana, lo que le ha permitido desarrollarse a pasos agigantados y ser el centro de encuentro de las



ciudades, pueblos, parroquias y comunidades aledañas. La facilidad de accesibilidad para comunicarse con las cabeceras parroquiales ayuda para el desarrollo económico, social, cultural, educativo, turístico de los habitantes del cantón.

El cantón está conformado por varias culturas provenientes de diferentes partes del Ecuador que se asentaron en esta zona a raíz de la explotación petrolera. Posee una gran riqueza natural y cultural inmaterial dentro de los aspectos de saberes ancestrales, costumbres, actos cívicos, ceremonias religiosas, gastronomía, danza, música, juegos tradicionales, deportes, actividades productivas y artesanales, las cuales están presentes en todo el territorio.

La Educación en el cantón La Joya de los Sachas está constituido del nivel inicial va desde 3 a 4 años de edad, la educación básica general se inicia a partir de 5 hasta 14 años, mientras que el bachillerato empieza desde los 15 hasta los 17 años de edad. (Ministerio de Educación, 2019). Dentro del cantón, existen 93 instituciones.

En el cantón La Joya de los Sachas las expresiones culturales – artísticos, los valores cívicos, el trabajo en equipo, la disciplina, se han ido debilitando poco a poco en los estudiantes del cantón La Joya de los Sachas, ya que ninguna unidad educativa de nuestro cantón se ha empoderado y lleve una campaña de fortalecimiento de los valores cívicos en estos últimos años.

Este proyecto de Fomento de las expresiones artístico – culturales y valores cívicos en las Unidades Educativas del cantón La Joya de los Sachas, por medio de la implementación y fortalecimiento de bandas rítmicas y símbolos patrios (Bandera e Himno), contribuye a mejorar la participación estudiantil en actos cívicos, culturales y deportivos, fortaleciendo la identidad cultural y el orgullo local dentro de las comunidades educativas del cantón La Joya de los Sachas.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, a través de la Dirección de Gestión de Turismo, Cultura – Deporte, Nacionalidades, en especial la Unidad de Cultura y Deportes, implemento este proyecto, con el fin de dar respuesta a las demandas de distintos sectores educativos y de la ciudadanía en general para realizar acciones tendientes a fortalecer los valores cívicos del cantón y mejorar la participación de la comunidad educativa en los desfiles cívicos.

Muchas veces lo hemos expresado: sin valores cívicos y sin identidad cultural no habrá desarrollo armónico de los pueblos y se puede caer en un desorden social cuando no se ha cultivado o se ha respetado, ya que todo esto es como una huella digital que le permite a un pueblo o una sociedad tener respeto, ser solidarios, responsables, que haya humildad,



justicia, igualdad y cooperación, saber quiénes somos, a donde vamos y que esperamos de las nuevas generaciones y así de esta manera construir una sociedad más equitativa y habitable.

Entre los problemas identificados, del componente adquisición de instrumentos musicales de bandas rítmicas también encontramos los siguientes:

- No existen planes y programas educativos que incentiven en los estudiantes al amor y respeto a su cantón.
- Bajo interés de parte de los estudiantes de las Unidades Educativas del cantón La Joya de los Sachas, en participar y en los eventos sociales, culturales y cívicos.
- Bajo interés de parte de los docentes de las Unidades Educativas del cantón La Joya de los Sachas en participar y en los eventos sociales, culturales y cívicos.
- No se quiere perder tiempo los lunes en realizar los actos cívicos.
- Las Unidades Educativas no poseen instrumentos musicales de banda rítmicas, para fortalecer sus actos cívicos.
- Bajo empoderamiento de las autoridades educativas, civiles, cantonales en proveer instrumentos musicales de banda rítmica a las Unidades Educativas.
- Deficientes lineamientos de parte del ente rector de la Educación en nuestro Cantón Sacha sobre eventos cívicos, sociales y culturales.
- Los instrumentos musicales de bandas rítmicas para el desarrollo del proyecto ya han sido adquiridos y actualmente se encuentran en custodia de la Unidad de Cultura y Deportes del GADMCJS. Sin embargo, la falta de un mecanismo formal para su asignación y uso dentro de las unidades educativas ha retrasado su distribución y aprovechamiento en beneficio de los estudiantes.

6. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN.

6.1 Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- **Objetivo 8.-** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. **Meta 8.9.-** De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un *turismo sostenible*, que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.



- **Objetivo 11.-** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. **Meta 11.4.-** De aquí a 2030, Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

6.2 Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025.

- **Objetivo 2.-** Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.
- **Política 2.-** Promover la conservación, salvaguardia y desarrollo del patrimonio material e inmaterial. **Estrategia B.-** Promover la cooperación interinstitucional para la conservación, salvaguarda y desarrollo del patrimonio material e inmaterial, para los distintos niveles de gobierno y la ciudadanía en general.

6.3 Plan Integral para la Amazonía 2021 – 2025.

Componente Cultural.

- **Línea Estratégica C:** La promoción, difusión, preservación, conservación y recuperación de la riqueza cultural y natural de la Amazonía. Esta línea estratégica busca valorar y proteger tanto el patrimonio cultural como el natural de la región amazónica.
- **Objetivo Estratégico C:** Impulsar los derechos culturales de las personas y las colectividades, en condiciones de equidad, igualdad y en el marco de una sociedad plurinacional e intercultural.
- **Política C1:** Establecer incentivos financieros y no financieros para las personas, instituciones, organizaciones y comunidades que contribuyan con planes, programas, proyectos y actividades culturales en la Circunscripción.

6.4 Plan de Trabajo de la Autoridad 2023 - 2027

Eje Social-Cultural.

Invisibilidad de las costumbres y tradiciones de la población indígena, carencia de procesos de desarrollo cultural cantonal en temas prioritarios de identidad, así como la deficiente desarrollo sociocultural sostenido, debido a la falta de planes, programas y proyectos que permitan la construcción de un cantón participativo y activo en arte y cultura, y que fortalezca la identidad multicultural. son problemáticas a abordar mediante el fortalecimiento a las capacidades locales y transferencia de conocimiento de las organizaciones sociales. Las estrategias alineadas al plan de trabajo de máxima autoridad



2023 – 2027 están orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y la memoria social en el campo de la interculturalidad.

Las estrategias alineadas con el Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad 2023-2027, orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y la memoria social, se fundamentan en la interculturalidad. Estas estrategias no solo buscan la preservación de la diversidad cultural, sino que también fomentan el entendimiento mutuo y el respeto entre diferentes grupos sociales, promoviendo una convivencia armónica y el reconocimiento de las identidades culturales como un patrimonio compartido de la sociedad en su conjunto.

7. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado:

1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.
6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.
7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.
8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.



Art. 383.- Garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (LOEI)

Artículo 6, El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales:

d. Garantizar la universalización de la educación en sus diferentes niveles, para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos y personas con escolaridad inconclusa, así como proveer infraestructura física, seguridad y equipamiento necesarios a los establecimientos educativos públicos.

p. Coordinar acciones con sistemas y subsistemas complementarios con los distintos niveles de gobierno, así como con los sectores privados y de la sociedad civil a fin de garantizar una educación de calidad.

Artículo 22 – Competencias de la Autoridad Educativa Nacional

Numeral 7:

Establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados para el desarrollo de planes, programas y proyectos educativos en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, en concordancia con las políticas nacionales del sistema educativo y las competencias constitucionales y legales de los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 36 – De la relación con los gobiernos autónomos municipales

Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en particular, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes:

- a. Brindar seguridad física de los establecimientos educativos frente a riesgos naturales y antrópicos;
- b. Dar mantenimiento y protección de las instalaciones patrimoniales utilizadas para el funcionamiento de los centros educativos;
- c. Brindar seguridad vial que incluye, entre otros, señalización, pasos cebra, pasos elevados, semáforos;
- d. Controlar el uso del espacio público frente a actividades que interfieran con el funcionamiento normal de los centros educativos;
- e. Controlar, regular y, de ser el caso, proveer transporte escolar de acuerdo con lineamientos del Ministerio de Educación;



- f. Planificar y gestionar el espacio público para garantizar el acceso a educación inclusiva y de calidad;
- g. Apoyar la construcción y mantenimiento de espacios públicos para uso escolar;
- h. Apoyar la provisión de sistemas de acceso a TICs, incluyendo adaptaciones para personas con discapacidad;
- i. Dar mantenimiento a redes de bibliotecas físicas y digitales, hemerotecas y centros de información, cultura y arte;
- j. Proveer gratuitamente servicios públicos básicos de su competencia a instituciones públicas y fiscomisionales;
- k. Proveer recursos suficientes para la gestión administrativa y del talento humano de las instituciones que regentan;
- l. Promover, junto con los ministerios de Educación y Cultura, el Plan Nacional de Promoción del Libro y la Lectura, fortalecimiento de bibliotecas y bibliotecas digitales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;



Art. 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural. Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

LEY DE CULTURA

Art. 3.- De los fines, Literales a y b: Son fines de la presente Ley: a) Fomentar el diálogo intercultural en el respeto de la diversidad; y fortalecer la identidad nacional, entendida como la conjunción de las identidades diversas que la constituyen; b) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos.

Art.5.- literal G: Formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y Organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral.

Literal h): Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público

Art. 8.- De la Política Cultural. Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas.

RESOLUCIÓN-0004-CNC-2015.

Artículo 9.- Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.



En el marco de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control y gestión local.

Artículo 13.- Control local.- En el marco de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las siguientes actividades de control:

1. Velar por la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística y lingüística, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional e intercultural del cantón.
2. Adoptar medidas precautelatorias para la protección del patrimonio cultural local.
3. Monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural local de su circunscripción.
4. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional.

Artículo 14.- Gestión local.- En el marco de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las siguientes actividades de gestión de incidencia cantonal:

1. Conservar, preservar, restaurar, exhibir, investigar y promocionar el patrimonio cultural cantonal.
2. Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger, conservar y salvaguardar el patrimonio cultural y memoria social, respetando la interculturalidad y diversidad del cantón.

DISPOSICIONES GENERALES:

SEGUNDA. - Los gobiernos autónomo descentralizados metropolitanos y municipales destinarán los recursos recibidos en aplicación de esta resolución, para financiar el ejercicio de la competencia para preservar, mantener, y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural y construir los espacios públicos para estos fines.

CUARTA.- El ente rector de la competencia, en coordinación con el Consejo Nacional de Competencias y la entidad asociativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formulará un plan de fortalecimiento institucional para el ejercicio



descentralizado de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, observando los lineamientos que para el efecto emita el Consejo Nacional de Competencias.

El plan deberá contener un cronograma de fortalecimiento que privilegiará a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales con menor capacidad operativa.

QUINTA. El Consejo Nacional de Competencias realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines.

SEXTA. Cuando un bien inmueble patrimonial rebase la circunscripción territorial cantonal, la competencia podrá ser ejercida de manera concurrente o mancomunada por los gobiernos autónomos descentralizados.

LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

Art. 3.- Principios. - Sin perjuicio de otros previstos en la Constitución de la República del Ecuador, en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano, en la legislación nacional, los principios que contiene la presente Ley constituyen los fundamentos para todas las decisiones y acciones públicas o privadas de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades en el territorio amazónico:

r) Participación de comunas, pueblos y nacionalidades. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, reconocerá y garantizará el ejercicio pleno de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, así como sus aportes para el manejo y conservación de la biodiversidad. Cuando al interior de los territorios del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, habiten nacionalidades, pueblos o comunas, estas participarán en la elaboración del plan de manejo y en las actividades de gestión de dichas áreas.

Art. 21.- Obligación de las Instituciones Públicas. Las instituciones y organismos del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Circunscripción tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; por lo que coordinarán y optimizarán el uso de los recursos establecidos en esta Ley y alinearán sus procesos de formulación de políticas, de planificación y de programación y ejecución de planes, programas y proyectos para la superación de las inequidades existentes; la erradicación de la pobreza, la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas; la transformación de la matriz productiva, con alternativas pertinentes y sostenibles, y el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Integral para la Amazonía, en el marco del respeto de la diversidad, pluriculturalidad, plurinacionalidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos, en concordancia con las reglas y directrices de sus respectivos



planes sectoriales, planes de desarrollo y de Ordenamiento Territorial y del Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 46.- El rol de la Cultura en la Planificación Integral para la Amazonía. El Plan Integral para la Amazonía deberá contener una estrategia territorializada que promueva la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social, la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas; así como para el desarrollo de la identidad cultural diversa, la creatividad artística y el pensamiento crítico, a través de la enseñanza y de las prácticas artísticas y culturales, y el reconocimiento y valoración de los saberes ancestrales y el acervo patrimonial y el uso sostenible de los mismos. Se propiciará la participación de todos los actores públicos, privados o mixtos.

8.5 Ordenanzas del GADMCJS.

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL FOMENTO, PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVO, RECREACIONALES, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, IDENTIDAD E INTERCULTURALIDAD.

Art. 3.- De Los fines de la conservación del patrimonio tangible e intangible del cantón La Joya de los Sachas. - Son las siguientes:

- a) Facilitar a la ciudadanía Sachense, el acceso a las actividades: artístico culturales, turísticas, ancestrales, deportivo – recreacionales; así como, a los procesos formativos en artes.
- b) Fomentar el desarrollo cultural, deportivo- recreacional, turístico, artístico social de integración, identidad e interculturalidad.
- g) Promocionar las actividades: artístico – culturales, turísticas

Art.- 10 Jornadas Culturales. -

Así también se tomará en cuenta las siguientes jornadas culturales complementarias:

4. Promoción educativo y cultural. - Contempla el desarrollo de proyectos que permitan fomentar los valores educativos – culturales, hacia los símbolos patrios, como parte del apoyo a la formación de la sociedad sachense. Promover la dotación



de implementos y bienes relacionados con los procesos de enseñanza- aprendizaje y símbolos patrios cantonal, provincial y nacional.

Art. 5.- Responsabilidad. – La Dirección de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades, será la responsable de la planificación y ejecución de los proyectos para la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible del cantón La Joya de los Sachas a través del fomento, promoción, fortalecimiento de las actividades culturales, deportivo - recreacionales, turísticas y de integración, identidad e interculturalidad; en tal virtud, le corresponde:

- a) Elaborar y presentar al Señor/a Alcalde/sa para su aprobación, todos los proyectos de inversión relacionados con la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.
- b) Coordinar de manera permanente con el Ejecutivo Municipal todos los proyectos relacionados con la planificación y ejecución de las actividades artístico-culturales, turísticas, ancestrales, deportivo-recreacionales, de integración e identidad; así como, de los procesos formativos en artes.

Art. 6.- La Dirección de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades, organizará y ejecutará los proyectos para la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible del cantón La Joya de los Sachas, previamente aprobados por el Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

Art. 5.- Criterios para el ejercicio de la competencia de gestión de cooperación internacional. - La presente ordenanza se guiará por los siguientes criterios:

b) Articulación territorial: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas debe ejercer y coordinar un liderazgo efectivo sobre las políticas y estrategias de desarrollo territorial con un involucramiento de los diversos actores y en articulación con los distintos niveles de gobierno a fin de lograr la eficacia de la ayuda.

Art. 6.- Organización Institucional para el ejercicio de la competencia.

- f)** Establecer acuerdos y convenios de asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento institucional de la gestión de la competencia.
- g)** Coordinar el desarrollo de programas y proyectos de cooperación.
- k)** Coordinar la estructuración de un banco de perfiles de proyectos para la gestión previa a la postulación de convocatorias que realicen los actores de cooperación. Los perfiles también podrán ser utilizados como insumos para los distintos acercamientos que puedan producirse desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas con los mencionados actores.



7.1- JUSTIFICACIÓN.

La donación de instrumentos musicales de bandas rítmicas a las 7 Unidades Educativas del cantón Sacha permitirá que la música sea una de las formas más poderosas de expresión artística y una herramienta educativa que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes. En este sentido, los instrumentos musicales de banda rítmica se justifican como una acción fundamental para fortalecer el talento artístico, promover la participación activa de los estudiantes en actividades culturales y cívicas, y contribuir al desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

En el cantón La Joya de los Sachas, diversas Unidades Educativas carecen de instrumentos musicales de banda rítmica por lo que no participan en desfiles y actos cívicos, lo que limita el adecuado fomento del civismo y la participación estudiantil en actividades de carácter cultural y patriótico. Frente a esta realidad, se considera necesario entregar en donación instrumentos musicales de banda rítmicas a 7 Unidades Educativas del cantón, como son: Unidades Educativas Coronel Emilio Suarez, Río Chingual, 24 de octubre, Galo Plaza Lasso, Princesa Paccha, Dayuma Kento, 30 de abril.

La música, como expresión cultural, desempeña un papel vital en la construcción de la identidad colectiva. La banda rítmica, como parte del repertorio cultural y tradicional del cantón, permitirá a los estudiantes conectarse con su historia, tradiciones y comunidad. Además, fomenta el sentido de pertenencia y orgullo hacia su lugar de origen.

El aprendizaje musical no solo mejora las habilidades cognitivas de los estudiantes, sino que también favorece el desarrollo emocional y social. El trabajo en equipo, la disciplina, la creatividad, la concentración y la perseverancia son solo algunos de los beneficios que aporta la práctica de la música en grupo. Estas competencias son clave para la formación integral de los estudiantes y para su desempeño tanto en el ámbito escolar como en su vida personal y profesional futura.

Por lo tanto, la entrega de instrumentos musicales a las unidades educativas del cantón La Joya de los Sachas constituye una inversión en el bienestar, el desarrollo y la formación integral de los estudiantes, asegurando que la cultura y la educación artística sean parte fundamental del proceso educativo de los jóvenes de nuestro cantón La Joya de los Sachas.

Articulación con instrumentos de planificación local y nacional

1. Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad 2023-2027
 - En su Componente Sociocultural, establece como prioridad el impulso de políticas para la revalorización cultural y artística de las comunidades y nacionalidades del cantón. Este proyecto aporta directamente a esa meta, dotando a las unidades educativas de herramientas que permiten preservar y fortalecer la cultura local.



2. Ordenanza Sustitutiva para la Conservación del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible del Cantón La Joya de los Sachas:
 - En su Artículo 3, literal b) reconoce la obligación del GADMCJS de fomentar el desarrollo cultural, deportivo/recreacional, turístico, artístico – social de integración, identidad e interculturalidad, lo que refuerza la pertinencia de este proyecto.
3. Política Educativa Nacional
 - Desde 2021, el Ministerio de Educación ha promovido que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) apadrinen unidades educativas para fortalecer su infraestructura, equipamiento y actividades culturales y artísticas.
4. Artículo 27 – Educación (Ley Amazónica): El Gobierno Central brindará atención a la educación de la población de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en concordancia con la legislación y la planificación nacional sectorial. Art. 46.- El rol de la Cultura en la Planificación Integral para la Amazonía. El Plan Integral para la Amazonía deberá contener una estrategia territorializada que promueva la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social, la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas; así como para el desarrollo de la identidad cultural diversa, la creatividad artística y el pensamiento crítico, a través de la enseñanza y de las prácticas artísticas y culturales, y el reconocimiento y valoración de los saberes ancestrales y el acervo patrimonial y el uso sostenible de los mismos. Se propiciará la participación de todos los actores públicos, privados o mixtos.
5. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
 - En sus Artículos 4, 5, 54, 138 y 144, establece las competencias de los GADs para fomentar la educación y la cultura dentro de su jurisdicción.
6. Constitución del Ecuador: art. 26: La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.

Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Este proyecto se alinea con los compromisos internacionales del Ecuador en la Agenda 2030, contribuyendo a:

- ODS 4: Educación de calidad – Mejora el acceso a una educación inclusiva y equitativa, reforzando la identidad cultural de los estudiantes mediante recursos que valoran su herencia ancestral.



- ODS 10: Reducción de las desigualdades – Fortalece la educación intercultural bilingüe y la participación de las nacionalidades indígenas en la toma de decisiones sobre su educación.
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles – Contribuye a la preservación del patrimonio cultural inmaterial, asegurando su continuidad a través de las generaciones.
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas – Promueve la participación de las comunidades en el diseño e implementación de proyectos culturales y educativos.

Beneficios para el GADMCJS:

- Fortalecimiento de la identidad y cultura local: Al trabajar con las unidades educativas, el GADMCJS, refuerza su compromiso con la preservación del patrimonio cultural y la identidad de las nuevas generaciones de las Unidades Educativas del cantón, alineando sus acciones con los planes de desarrollo territorial.
- Visibilidad institucional: El GADMCJS, se posiciona como un agente clave en el fortalecimiento del civismo y la música ya que estos constituyen un pilar fundamental en la formación integral de los estudiantes mejorando la educación de calidad, mejorando su imagen pública y generando mayor confianza en la comunidad educativa.

8. ANALISIS.

Proyecto de Fomento de las expresiones artístico – culturales y valores cívicos en las 7 Unidades Educativas del cantón La Joya de los Sachas, por medio de la implementación y fortalecimiento de bandas rítmicas y símbolos patrios (Bandera e Himno), responde a la problemática principal de una acción de alto valor simbólico, educativo y social, orientada al fortalecimiento del civismo, la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad educativa. Los instrumentos musicales de bandas rítmicas, la música representa los principios, la historia y los valores que sustentan la unidad nacional, provincial y local.

En el contexto educativo, los instrumentos musicales de bandas rítmicas, la música cumple un rol esencial dentro de la formación integral del estudiante, ya que fomentan el respeto, la responsabilidad y la participación en actividades cívicas. Sin embargo, se identificó que varias Unidades Educativas del cantón no contaban con instrumentos de bandas rítmicas, dificultando la ejecución de actos cívicos y protocolarios.

La entrega en donación de instrumentos musicales de bandas rítmicas permitirá subsanar esta necesidad y garantiza que las 7 unidades educativa disponga de los elementos necesarios para el desarrollo de ceremonias cívicas, desfiles y conmemoraciones oficiales. Esta acción contribuye además al cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Educación del Ecuador, que promueven el fortalecimiento de la identidad cultural y cívica en el ámbito escolar.



Desde una perspectiva social, esta iniciativa fortalece los lazos comunitarios y reafirma el compromiso institucional con la educación cívica de las nuevas generaciones; asimismo, genera un impacto positivo en la autoestima colectiva y en la construcción de ciudadanía, al incentivar la valoración de la historia, la cultura, por medio de la música.

En términos de gestión pública, la donación de los instrumentos musicales de bandas rítmicas, refleja una acción coordinada y estratégica para fomentar el civismo, la identidad cultural y el sentido de pertenencia, pilares fundamentales para la convivencia democrática y el desarrollo integral de los estudiantes del cantón La Joya de los Sachas.

9. DESARROLLO.

INDICADORES Y RESULTADOS.

Ítem	Descripción	Indicadores	Valor	Resultados Esperados	Valor
1	Falta de instrumentos musicales de banda rítmica en 7 Unidades Educativas que son: Coronel Emilio Suarez, Rio Chingual, 24 de octubre, Galo Plaza Lasso, Princesa Paccha, Dayuma Kento, 30 de abril, del cantón La Joya de los Sachas.	Actualmente, 7 Unidades Educativas que son: Coronel Emilio Suarez, Rio Chingual, 24 de octubre, Galo Plaza Lasso, Princesa Paccha, Dayuma Kento, 30 de abril, del cantón La Joya de los Sachas, no cuentan con instrumentos musicales de banda rítmica, para sus actividades educativas y cívicas.	⊖	Dotar a 7 Unidades Educativas del Cantón La Joya de los Sachas, instrumentos musicales de banda rítmica, para sus actividades educativas y cívicas.	☑

9.1 MARCO LOGICO

OBJETIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
Revalorización del civismo, identidad cultural y artística en los estudiantes de 7 Unidades Educativas del cantón La Joya de los Sachas, mediante la implementación de instrumento musicales de banda rítmica.	La Unidad de Cultura y Deportes del cantón La Joya de los Sachas y 7 Unidades Educativas del cantón, representadas por la Dirección Distrital 22D01- La Joya de los Sachas- Educación, se fortalece en un 40% y se da uso de los instrumentos musicales de banda rítmicas en actividades sociales, cívicas, deportivas y escolares.	Observación directa. Número de instrumentos musicales de bandas rítmicas proporcionados. Fotografías de eventos cívicos, sociales y educativos.	Factores impulsores: Apoyo institucional a Unidades Educativas de la Dirección Distrital 22D01- La Joya de los Sachas- Educación. Gestión financiera del proyecto. Disponibilidad de recursos adquiridos por parte del GADMCJS. Falta de interés de los vinculados Desmotivación a largo plazo

Componentes	Actividades	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1: Identificar y proveer las actividades cívicas, culturales, por medio de la implementación de	Identificar la necesidad de los instrumentos musicales de banda rítmica en las 7	- Porcentaje de Unidades Educativas con instrumentos musicales de banda rítmica proporcionados. -Número	Inventarios de instrumentos musicales de banda rítmica: mediante acta de donación entre	Disponibilidad de recursos económicos. Apoyo institucional y compromiso de las Unidades Educativas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



instrumentos musicales de bandas rítmicas y así fortalecer el civismo, identidad cultural, la música en los alumnos/as de la 7 Unidades Educativas del Cantón.	Unidades Educativas del cantón La Joya de los Sachas. Proveer instrumentos musicales de banda rítmica para las actividades educativas y cantonales.	de instrumentos musicales de banda rítmica adquiridos y entregados.	GADMCJS Y LA DIRECCION DISTRITAL 22D01-EDUCACION.	del cantón La Joya de los Sachas. Bienes adquiridos con financiamiento del GADMCJS.
RESULTADOS ESPERADOS		RECURSOS		FINANCIAMIENTO
1. 7 Unidades Educativas del cantón La Joya de los Sachas, tendrán instrumentos musicales de banda rítmica, para fortalecer la identidad cultural, el civismo y la música.		Instrumentos musicales de banda rítmica, recursos humanos.		100% financiamiento por parte del GADMCJS.
2. Se incrementará la interacción educativa entre padres de familia, profesores y estudiantes, en eventos que organice la institución educativa y GADMCJS, promoviendo el intercambio cívico, musical, cultural y fortaleciendo la identidad.		Recursos humanos (autoridades educativas, docentes-estudiantes), bienes instrumentos musicales de banda rítmica.		Bienes adquiridos con financiamiento del GADMCJS.

9.2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	DESCRIPCION	MONTO	ORIGEN DE FONDOS	OBSERVACIONES
Instrumentos musicales de banda rítmica para 7 Unidades Educativas.	“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)”.	10,237.43 USD	GADMCJS (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas financió en CONTRATO N°058-PS-GADMCJS-2025, CÓDIGO PROCESO: SIE-GADMCJS-2025-0010, de fecha: 18 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, actualmente, estos bienes se encuentran bajo la responsabilidad de la Unidad de Cultura y Deportes GADMCJS, Magister Jhalmar Campuzano, para su entrega a 7 Unidades Educativas del cantón Sacha.	Bienes adquiridos para fortalecer el civismo, respeto y la identidad de los alumnos/as de las Unidades Educativas del cantón La Joya de los Sachas. Bienes adquiridos para eventos escolares.
	VALOR TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.	10,237.43 USD		Total, financiado al 100% por el GADMCJS



9.3 UNIDADES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO:

Instrumento para bandas rítmicas, como son: liras, bombos, tambores redoblates, platillos de choque, jam block (sapito), güiros metálicos, etc; las cuales serán entregados a 7 instituciones educativas, como detalle en el siguiente cuadro:

Ítem	Código CPC	Descripción del bien	Características	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
01	383500111	LIRAS	De 29 teclas, tuvo en aluminio. Teclado marcado con las notas musicales; incluye Cinturón para lira, color blanco de lona, y sus respectivos sujetadores reforzados; baqueta para lira de alta tensión plástico color blanco con cabeza en ambos extremos y sus baquetas.	U	30	94.99	2849.7
02	3835000122	BOMBOS	Medida: de 12 x 26 pulgadas, aro interno de madera doble reforzado y aros de tensión de los costados metálicos; incluye Cinturón doble en forma de (X) para bombo, color blanco de lona, con cuatro ganchos y el mazo para el bombo, más llave para afinación.	U	14	121.59	1702.26
03	383500111	TAMBOR REDOBLANTE	Medidas 14 pulgadas x 12 pulgadas, aro interno doble reforzado de madera y aros de tensión de los costados metálicos, un extremo para percudir y el otro extremo para resonancia con su respectiva cimbra, incluye baquetas, colgantes y llave de afinación. Güiro merengero metálico	U	65	73.18	4756.7

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



			con alta definición de sonido, con sujetador estático al costado. Tamaño: 5 X 12. Incluye raspador.				
04	383500111	GUIRO METALICO	Consistentes en dos discos metálicos (bronce) con una concavidad interior y planos en los bordes, cuyos centros están perforados y atravesados por unas correas de cuero que sirven de asideras. Con un diámetro de 14 pulgadas.	U	7	30.83	215.81
05	383500013	PLATILLO DE CHOQUE	Consistentes en dos discos metálicos (bronce) con una concavidad interior y planos en los bordes, cuyos centros están perforados y atravesados por unas correas de cuero que sirven de asideras. Con un diámetro de 14 pulgadas.	U	8	75.10	600.8
06	383500111	JAM BLOCK (SAPITO)	Plástico doble para resistir percutidas forzadas, con sujetador metálico al costado, ideal para cubrir una variedad de ritmos latinos.	U	8	14.02	112.16
TOTAL							10.237.43

9.4 INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDAS RÍTMICAS A RECIBIR LOS BENEFICIARIOS.

Nombre de la institución:

Unidad Educativa Coronel Emilio Suarez.

Cantón:

La Joya de los Sachas.

Parroquia:

San Carlos

Fecha de creación:

30 de septiembre de 2015

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Número de profesores: 24
Número de estudiantes: 514

ITEMS	BIEN/INSTRUMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	LIRAS	De 29 teclas, tuvo en aluminio. Teclado marcado con las notas musicales; incluye Cinturón para lira, color blanco de lona, y sus respectivos sujetadores reforzados; baqueta para lira de alta tensión plástico color blanco con cabeza en ambos extremos.	4
2	BOMBOS	Medida: de 12 x 26 pulgadas, aro interno de madera doble reforzado y aros de tensión de los costados metálicos; incluye Cinturón doble en forma de (X) para bombo, color blanco de lona, con cuatro ganchos y el mazo para el bombo, más llave para afinación.	2
3	TAMBOR REDOBLANTE	Medidas 14 pulgadas x 12 pulgadas, aro interno doble reforzado de madera y aros de tensión de los costados metálicos, un extremo para percutir y el otro extremo para resonancia con su respectiva cimbra, incluye baquetas, colgantes y llave de afinación.	10

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Nombre de la institución: Unidad Educativa “Rio Chingual”
Cantón: La Joya de los Sachas
Parroquia: Unión Milagrena
Fecha de creación: 12 de noviembre de 1977
Código AMIE: 22H00261
Número de docentes: 23
Número de estudiantes: 432

ITEMS	BIEN/INSTRUMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	BOMBOS	Medida: de 12 x 26 pulgadas, aro interno de madera doble reforzado y aros de tensión de los costados metálicos; incluye Cinturón doble en forma de (X) para bombo, color blanco de lona, con cuatro ganchos y el mazo para el bombo, más llave para afinación.	2
2	TAMBORES REDOBLANTES	Medidas 14 pulgadas x 12 pulgadas, aro interno doble reforzado de madera y aros de tensión de los costados metálicos, un extremo para percutir y el otro extremo para resonancia con su respectiva cimbra, incluye baquetas, colgantes y llave de afinación.	10
3	LIRAS	De 29 teclas, tuvo en aluminio. Teclado marcado con las notas musicales; incluye Cinturón para lira, color blanco de lona, y sus respectivos sujetadores reforzados; baqueta para lira de alta tensión plástico color blanco con	4

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



		cabeza en ambos extremos.	
--	--	---------------------------	--

Nombre de la institución: Unidad Educativa “24 de Octubre”
Cantón: La Joya de los Sachas
Parroquia: Tres de Noviembre
Fecha de creación: 01 de septiembre de 1981
Código AMIE: 22H00327
Número de docentes: 34
Número de estudiantes: 650

ITEMS	BIEN/INSTRUMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	TAMBOR REDOBLANTE	Medidas 14 pulgadas x 12 pulgadas, aro interno doble reforzado de madera y aros de tensión de los costados metálicos, un extremo para percutir y el otro extremo para resonancia con su respectiva cimbra, incluye baquetas, colgantes y llave de afinación.	5
2	GÜIROS METÁLICOS	Güiro merengero metálico con alta definición de sonido, con sujetador estático al costado. Tamaño: 5 X 12 Incluye raspador.	2
3	LIRAS	De 29 teclas, tuvo en aluminio. Teclado marcado con las notas musicales; incluye Cinturón para lira, color blanco de lona, y sus respectivos sujetadores reforzados; baqueta para lira de alta tensión plástico color blanco con	6

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



		cabeza en ambos extremos.	
4	PLATILLOS DE CHOQUE	Consistentes en dos discos metálicos (bronce) con una concavidad interior y planos en los bordes, cuyos centros están perforados y atravesados por unas correas de cuero que sirven de asideras. Con un diámetro de 14 pulgadas.	2
5	BOMBOS	Medida: de 12 x 26 pulgadas, aro interno de madera doble reforzado y aros de tensión de los costados metálicos; incluye Cinturón doble en forma de (X) para bombo, color blanco de lona, con cuatro ganchos y el mazo para el bombo, más llave para afinación.	2

Nombre de la Institución: Unidad Educativa “Galo Plaza Lasso”
Circuito: 22D01C04
Código AMIE: 22H00339
Jornada: Matutina
Régimen: Amazonía
Modalidad: Ordinaria
Oferta: Preparatoria elemental, Media, Superior y Bachillerato
Niveles Educativos: Educación Básica y 3 ERO BGU
Nro.- de estudiantes: Mujeres 50 Hombres 46 TOTAL= 96
Nro.- de docentes: Mujeres 6 Hombres 5
Tipo: Hispana
Sostenimiento: Fiscal

ITEMS	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	LIRAS	De 29 teclas, tuvo en aluminio. Teclado marcado con las notas musicales;	4



		incluye Cinturón para lira, color blanco de lona, y sus respectivos sujetadores reforzados; baqueta para lira de alta tensión plástico color blanco con cabeza en ambos extremos.	
2	TAMBORES REDOBLANTES	Medidas 14 pulgadas x 12 pulgadas, aro interno doble reforzado de madera y aros de tensión de los costados metálicos, un extremo para percutir y el otro extremo para resonancia con su respectiva cimbra, incluye baquetas, colgantes y llave de afinación.	10
3	BOMBOS	Medida: de 12 x 26 pulgadas, aro interno de madera doble reforzado y aros de tensión de los costados metálicos; incluye Cinturón doble en forma de (X) para bombo, color blanco de lona, con cuatro ganchos y el mazo para el bombo, más llave para afinación.	2
4	PARES DE PLATILLOS	Consistentes en dos discos metálicos (bronce) con una concavidad interior y planos en los bordes, cuyos centros están perforados y atravesados por unas correas de cuero que sirven de asideras. Con un diámetro de 14 pulgadas.	2
5	JAM BLOCK (SAPITO)	Plástico doble para resistir percutidas forzadas, con sujetador metálico al costado, ideal para cubrir una variedad de ritmos latinos.	4
6	GÜIROS METÁLICOS	Güiro merengüero	3

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



		metálico con alta definición de sonido, con sujetador estático al costado. Tamaño: 5 X 12 Incluye raspador.	
--	--	---	--

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Unidad Educativa “Princesa Paccha”
CANTÓN: La Joya de los Sachas
PARROQUIA: Rumipamba
UBICACIÓN: Recinto Lhurimagua
FECHA DE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN: En el año 1980
NÚMERO DE PROFESORES: 19 profesores
NÚMERO DE ESTUDIANTES: 380 estudiantes
SUPERFICIE DE UNIDAD EDUCATIVA: 20.000 metros cuadrados

ITEMS	BIEN/INSTRUMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	LIRAS	De 29 teclas, tuvo en aluminio. Teclado marcado con las notas musicales; incluye Cinturón para lira, color blanco de lona, y sus respectivos sujetadores reforzados; baqueta para lira de alta tensión plástico color blanco con cabeza en ambos extremos.	4
2	TAMBORES REDOBLANTES	Medidas 14 pulgadas x 12 pulgadas, aro interno doble reforzado de madera y aros de tensión de los costados metálicos, un extremo para percutir y el otro extremo para resonancia con su respectiva cimbra, incluye baquetas, colgantes y llave de afinación.	10

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



3	BOMBOS	Medida: de 12 x 26 pulgadas, aro interno de madera doble reforzado y aros de tensión de los costados metálicos; incluye Cinturón doble en forma de (X) para bombo, color blanco de lona, con cuatro ganchos y el mazo para el bombo, más llave para afinación.	2
4	JAM BLOCK (SAPITO)	Plástico doble para resistir percutidas forzadas, con sujetador metálico al costado, Ideal para cubrir una variedad de ritmos latinos.	4
5	WIROS METÁLICOS	Güiro merengueiro metálico con alta definición de sonido, con sujetador estático al costado. Tamaño: 5 X 12 Incluye raspador.	2
6	PARES DE PLATILLOS	Consistentes en dos discos metálicos (bronce) con una concavidad interior y planos en los bordes, cuyos centros están perforados y atravesados por unas correas de cuero que sirven de asideras. Con un diámetro de 14 pulgadas.	2

Nombre de la institución:

Unidad Educativa Dayuma Kento

Cantón:

La Joya de los Sachas

Parroquia:

La Joya de los Sachas

Fecha de creación:

15 de julio de 2015

Código AMIE:

22H00560

Número de docentes:

52

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Número de estudiantes:

920

ITEMS	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	LIRAS	De 29 teclas, tuvo en aluminio. Teclado marcado con las notas musicales; incluye Cinturón para lira, color blanco de lona, y sus respectivos sujetadores reforzados; baqueta para lira de alta tensión plástico color blanco con cabeza en ambos extremos.	4
2	TAMBORES REDOBLANTES	Medidas 14 pulgadas x 12 pulgadas, aro interno doble reforzado de madera y aros de tensión de los costados metálicos, un extremo para percutir y el otro extremo para resonancia con su respectiva cimbra, incluye baquetas, colgantes y llave de afinación.	10
3	BOMBOS	Medida: de 12 x 26 pulgadas, aro interno de madera doble reforzado y aros de tensión de los costados metálicos; incluye Cinturón doble en forma de (X) para bombo, color blanco de lona, con cuatro ganchos y el mazo para el bombo, más llave para afinación.	2
4	PARES DE PLATILLOS	Consistentes en dos discos metálicos (bronce) con una concavidad interior y planos en los bordes, cuyos centros están perforados y	2

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



		atravesados por unas correas de cuero que sirven de asideras. Con un diámetro de 14 pulgadas.	
--	--	---	--

Nombre de la institución: Unidad Educativa 30 de Abril
Cantón: La Joya de los Sachas
Parroquia: Enokanqui
Fecha de creación: 23 de noviembre de 1973
Código AMIE: 22H00305
Número de docentes: 35
Número de estudiantes: 580

ITEMS	DETALLE	ESPECIFICACION ES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	LIRAS	De 29 teclas, tuvo en aluminio. Teclado marcado con las notas musicales; incluye Cinturón para lira, color blanco de lona, y sus respectivos sujetadores reforzados; baqueta para lira de alta tensión plástico color blanco con cabeza en ambos extremos.	4
2	TAMBORES REDOBLANTES	Medidas 14 pulgadas x 12 pulgadas, aro interno doble reforzado de madera y aros de tensión de los costados metálicos, un extremo para percutir y el otro extremo para resonancia con su respectiva cimbra, incluye baquetas, colgantes y llave de afinación.	10
3	BOMBOS	Medida: de 12 x 26 pulgadas, aro interno de madera doble	2



		reforzado y aros de tensión de los costados metálicos; incluye Cinturón doble en forma de (X) para bombo, color blanco de lona, con cuatro ganchos y el mazo para el bombo, más llave para afinación.	
--	--	---	--

Los bienes (instrumentos musicales de banda rítmica) hacer donados fueron adquiridos por parte del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas por un valor total de \$ 10.237.43 USD (diez mil doscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 43/100), conforme se detalla a continuación:

9.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y COSTO.

Ítem	Descripción del bien	Características	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
01	LIRAS	De 29 teclas, tuvo en aluminio. Teclado marcado con las notas musicales; incluye Cinturón para lira, color blanco de lona, y sus respectivos sujetadores reforzados; baqueta para lira de alta tensión plástico color blanco con cabeza en ambos extremos y sus baquetas.	U	30	94.99	2849.7
02	BOMBOS	Medida: de 12 x 26 pulgadas, aro interno de madera doble reforzado y aros de tensión de los costados metálicos; incluye Cinturón doble en forma de (X) para bombo, color blanco de lona, con cuatro ganchos y el mazo para el bombo, más llave para afinación.	U	14	121.59	1702.26

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



03	TAMBOR REDOBLANTE	Medidas 14 pulgadas x 12 pulgadas, aro interno doble reforzado de madera y aros de tensión de los costados metálicos, un extremo para percutir y el otro extremo para resonancia con su respectiva cimbra, incluye baquetas, colgantes y llave de afinación. Güiro merengero metálico con alta definición de sonido, con sujetador estático al costado. Tamaño: 5 X 12. Incluye raspador.	U	65	73.18	4756.7
04	GUIRO METALICO	Consistentes en dos discos metálicos (bronce) con una concavidad interior y planos en los bordes, cuyos centros están perforados y atravesados por unas correas de cuero que sirven de asideras. Con un diámetro de 14 pulgadas.	U	7	30.83	215.81
05	PLATILLO DE CHOQUE	Consistentes en dos discos metálicos (bronce) con una concavidad interior y planos en los bordes, cuyos centros están perforados y atravesados por unas correas de cuero que sirven de asideras. Con un diámetro de 14 pulgadas.	U	8	75.10	600.8
06	JAM BLOCK (SAPITO)	Plástico doble para resistir percutidas forzadas, con sujetador metálico al costado, ideal para cubrir una variedad de ritmos latinos.	U	8	14.02	112.16



TOTAL						10.237.43 USD

**FOTOGRAFIAS DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA
RITMICA**

LIRAS



BOMBOS





TAMBORES REDOBLANTES



GUIRO METALICO



PLATILLOS DE CHOQUE





JAM BLOCK (SAPITO)



9.6 MECANISMO DE GESTIÓN.

En CONTRATO N°058-PS-GADMCJS-2025, CÓDIGO PROCESO: SIE-GADMCJS-2025-0010, de fecha a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, en el numeral DÉCIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, designa como Administrador del contrato al Lcdo. LUIS ARTURO GUACHAMÍN IZA, JEFE DE CULTURA Y DEPORTES DEL GADMCJS, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ÍTEM	DATOS	RESPONSABILIDAD
1	Lic. Luis Arturo Guachamin Iza, con cedula 1500255466. CARGO: Jefe de la Unidad de Cultura y Deportes	Elaboración de informes, proyecto, etapa precontractual, contractual y ejecución del Proyecto mediante firma de Acta de donación en cumplimiento al proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: "FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO



	DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS(BANDERA E HIMNO)".
--	---

En orden de egreso de bodega, No. 21981, de fecha 01 de octubre de 2025, el señor Ángel Macas Lima / asistente administrativo de la Unidad de Guardalmacén y Control de Bienes, entrega al: Mgs. Jhalmar Campuzano/ Técnico Cultural, los instrumentos de bandas rítmicas del contrato N°058-PS-GADMCJS-2025, del proceso de Subasta Inversa, signado con el código SIE-GADMCJS-2025-0010, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)”.

9.7 GARANTIAS A SER ENTREGADAS:

Los artículos cumplen con todas las especificaciones técnicas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP. Presentó la garantía técnica actualizada y original del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado en el Ecuador, que certificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el SERCOP y que los bienes a entregar serán nuevos, originales, que no han sufrido ningún proceso de re manufactura ni reacondicionamiento, sin vicios ocultos, que aseguren un rendimiento de alta calidad, que sus componentes tendrán una larga vida útil que garanticen impresiones consistentes.

La garantía técnica cubrirá daños de fábrica.

La garantía técnica permanecerá vigente durante un máximo de 1 año a partir de la firma del Acta entrega Recepción única, emitida por las partes, entendiéndose que no será extensiva a negligencia en cuanto al manejo y cuidado por los usuarios.

Especificaciones de los tiempos para aplicar la garantía:

- Garantía 1 año
- Tiempo de repuesta será de 5 días
- Tempo de reposición definitiva será de 15 días

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS solicitará cambio de los artículos descritos en las especificaciones técnicas considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la misma institución, en un plazo no mayor a 48 horas; excepto si



los daños hubieran sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal de la institución o fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 del Código Civil. Cualquier reclamo que se presente sobre los bienes contratados por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS se ajustará a las presentes especificaciones. Los reclamos respectivos se harán directamente a: ALARCON CHIRIBOGA JHOAN DAVID.

9.8 COMPROMISO.

El GADMCJS se compromete a entregar los bienes a La Dirección Distrital 22D01 La Joya de los Sachas – Educación, Coordinación Zonal 2, en calidad de donación – transferencia gratuita.

El GADMCJS deberá entregar los bienes detallados a la Dirección Distrital 22D01 La Joya de los Sachas - Educación.

10.- CONCLUSIONES.

Se verifico que, en el marco normativo vigente, incluyendo leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones de los niveles de gobierno correspondientes, así como las competencias institucionales de las entidades involucradas, se determinó la viabilidad jurídica para la ejecución de este proyecto educativo ya que se articula con los objetivos establecidos en la Agenda 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible), el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, el Plan Integral para la Amazonía 2021-2025, el Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad 2023-2027 y el PDOT 2024-2027.

Se identificó los bienes (instrumentos musicales de banda rítmica) a ser donados por parte del GADMCJS en el marco del Proyecto: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)”, detallando sus especificaciones técnicas, estado actual y disponibilidad. Se sustenta el marco lógico y la existencia de dichos bienes y se elaborará un cronograma para la entrega de los mismos, esto es para garantizar su distribución oportuna y adecuada. Asegurando que el uso de los bienes se ajuste a las necesidades del proyecto y contribuya a su correcta ejecución.

Se establecerá los mecanismos de gestión y administración del acta de donación de los bienes (instrumentos musicales de banda rítmica), designando un responsable para su ejecución, en un plazo prudente y su entrega y uso de los bienes donados, asegurando su alineación con las necesidades del proyecto y los beneficios institucionales para las partes involucradas.



11.- RECOMENDACIONES.

Se recomienda ampliamente formalizar un acta de donación entre el GADMCJS Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2, para la donación, implementación de los respectivos bienes (instrumentos musicales de banda rítmica), con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto “Fomento de las expresiones artístico – culturales y valores cívicos en las Unidades Educativas del cantón La Joya de los Sachas, por medio de la implementación y fortalecimiento de bandas rítmicas y símbolos patrios (Bandera e Himno)”.

Pie de firmas y responsabilidad:

El presente informe técnico ha sido:

Acción	Nombre y Apellido	Cargo/Función	Firma
Elaborado por:	Lic. Luis Arturo Guachamin Iza	Jefe de la Unidad de Cultura y Deportes del GADMCJS.	
Revisado por:	Mgs. Juan Jurado Ochoa	Director de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades.	
Aprobado por:	Mgs. Juan Jurado Ochoa	Director de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades.	